Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Lattoneros.

Avellaneda Regidor Procurador General.
Hizose relacion del parezer delos Licenciados D.n Fernan
do Gaspar Cano Buedo, y D.n Cosme Alcolea Ruiz
Abogados delos R.s Consejos, y delas dependiencias de la
Ciu.d a quienes se cometio lo diesen en fuerza del Me
morial de Guillen Cucartt y Consortes, del oficio de
Lattoneros que se vio en el Cauildo de Veintte y nuebe de
Mayo proximo pasado sobre prettender el Administra
dor de Rentas R.s paguen Alcabala de sus mani
obras en attencion a no hauerla satisfecho xamas, asi en
esta Ciu.d como en otros Pueblos; y concluyeron pidien
do salga coadyuvando la accion de los referidos: En que
dizen dhos Abogados, que en su inteligencia les parezes
puede este Consistorio hazerlo en fuerza de la costumbre
que exponen hauer en esta y otras Capitales impugnando la
nobedad de querer cobrar de su personal trauaxo y mani
obras, Alcabala que xamas se les a cobrado. Y la Ciu.d ha
uiendolo oydo. Acordo que en su conformidad el S.r D.n Lo
pe Auillaneda, Regidor, como Procurador Gral, en Justicia
y a dictamen de dhos Abogados, concurra a la defensa de dho
Litis, con amplia Comission, costteando estas parttes lo que
se ofreciese.

Don Lopez Sanz de Auchan Lopez

D.n Juan Fran.co de Pusan, y Arias

Ruiz

Juan Lopez Baeza

Juan Lopez Rivo